

**Relación de reclamaciones**  
**Resolución Provisional**  
**Concurso de Traslados de E. Primaria 2010-2011**

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CUERPO</b>	<b>ESP.</b>	<b>T. INTERESADOS</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CAUSAS DESESTIMACIÓN</b>
ARAGON CASTAÑO, JESUS	080051479-W	597	032		ESTIMADA	
ARANDA PLATERO, ALFREDO	033985599-V	597	038		DESESTIMADA	10
ARDILA MENDEZ, MARIA TERESA	008829825-X	597	031		DESESTIMADA	03
BARRANTES SOLIS, M. MONTAÑA	076020169-V	597	031		ESTIMADA	
BELLO CLEMENTE, M.CARMEN	028939621-D	597	031		ESTIMADA	
BOGEAT GARCIA, JOSE	008686129-H	597	038		P. ESTIMADA	38
CANO DOMINGUEZ, ANABEL	011781741-Z	597	031		ESTIMADA	
CANO MARCOS, JUAN ANTONIO	080061632-N	597	034		P. ESTIMADA	
CARO CARRETERO, M. LUCIA	044788381-K	597	038		ESTIMADA	
CASTELLANO ROSADO, GEMA	076014590-G	597	032		P. ESTIMADA	24 - 10
CORCHERO OVEJERO, MARIA DEL CARMEN	070640436-F	597	036		DESESTIMADA	10
CORREA SUAREZ, JUAN PABLO	008837990-X	597	037		ESTIMADA	
CUBINO CEPEDA, JOSE VICENTE	007446002-M	597	038		DESESTIMADA	62
CUELLAR SANTIAGO, MIGUEL ANGEL	044779681-S	597	038		DESESTIMADA	30 - 10
CUENCA GARCIA, BELEN	008832800-H	597	036		DESESTIMADA	10
DIAZ BERROCOSO, SONIA	076113525-Q	597	038		P. ESTIMADA	38
DIAZ GARCIA, PATRICIA LUZ	076122861-Z	597	038		P. ESTIMADA	
DIAZ TEJADO, EVA	008860211-J	597	031		DESESTIMADA	10
DIAZ-PINES MANSILLA, GLORIA	008864183-Y	597	032		P. ESTIMADA	24
DURAN MUÑOZ, GUADALUPE	008848681-Y	597	037		ESTIMADA	
FERNANDEZ TEJADA, RAUL	028957917-C	597	034		DESESTIMADA	55 - 10
GALLARDO LAZARO, LUIS MANUEL	033973191-Y	597	034		DESESTIMADA	10
GARCIA GIL, VICTORIA E.	007012350-H	597	038		DESESTIMADA	55
GARCIA GOMEZ, ANA	052620313-Q	597	032		DESESTIMADA	10
GARCIA LOPEZ, M.ISABEL	008842448-Y	597	034		DESESTIMADA	10
GARCIA PEREZ, AMAYA	009185213-W	597	037		ESTIMADA	
GARCIA SERRANO, LAURA M.	008834956-N	597	037		ESTIMADA	
GIL VAZQUEZ, M. DEL CARMEN	080072184-F	597	032		DESESTIMADA	10
GISBERT GOMEZ, M. DEL VALLE	008844674-R	597	038		P. ESTIMADA	38
GONZALEZ CHAVES, SILVIA	033981513-W	597	060		DESESTIMADA	10
GONZALEZ MACIAS, JULIO	008774276-Y	597	034		DESESTIMADA	10
GUILLEN MORENO, MONICA	028949951-N	597	034		DESESTIMADA	66
GUISADO CORRALES, M. PAZ	008835273-F	597	031		DESESTIMADA	10
HERNANDEZ CARRETERO, JUSTINO	044401802-A	597	038		DESESTIMADA	10
HERNANDEZ MARABEL, M. TERESA	079260491-F	597	061		ESTIMADA	
HERNANDEZ RODRIGUEZ, SONIA	034782814-Y	597	036		DESESTIMADA	10
HERRERO GRACIA, M.CARMEN	028950231-Q	597	038		P. ESTIMADA	50
IZQUIERDO MEDINA, VANESA M.	044784280-Z	597	037		ESTIMADA	
JARAMILLO ROMERO, REMEDIOS	008834909-B	597	038		DESESTIMADA	10
JIMENEZ JIMENEZ, HERMINIA	046845588-Q	597	036		ESTIMADA	
JIMENEZ PRIETO, ESTHER	009205015-R	597	061		P. ESTIMADA	10
JORGE MARCOS, MARIA DE LOS	006976837-V	597	038		DESESTIMADA	12 - 10

**Relación de reclamaciones**  
**Resolución Provisional**  
**Concurso de Traslados de E. Primaria 2010-2011**

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>CUERPO</u></b>	<b><u>ESP.</u></b>	<b><u>T. INTERESADOS</u></b>	<b><u>RESOLUCIÓN</u></b>	<b><u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u></b>
ANGELES						
JURADO LENA, M. BEGONA	008822035-V	597	036		P. ESTIMADA	38
LAVADO BARROSO, MARIA FERNANDA	033973800-V	597	038		DESESTIMADA	10
LAVADO MONAGO, NOELIA	080075063-B	597	037		DESESTIMADA	10
LOPEZ CAÑADA, MARIA CRISTINA	080062481-X	597	038		ESTIMADA	
LOPEZ CHAMORRO, IRENE	008835002-N	597	032		DESESTIMADA	10
LOPEZ GALAN, JOSE ANTONIO	011782535-A	597	032		DESESTIMADA	15
MANCHADO RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	015952571-R	597	038		DESESTIMADA	62
MARCOS REINO, VICTORIA EUGEN	008856243-R	597	037		P. ESTIMADA	10
MARIN MEJIAS, MANUEL	080057084-H	597	038		ESTIMADA	
MARIN SANCHEZ, RAQUEL	080056320-J	597	037		ESTIMADA	
MARQUEZ ZURITA, LUIS	008738426-J	597	023		P. ESTIMADA	38
MARTIN MARTIN, JOSE ANTONIO	070978479-L	597	036		P. ESTIMADA	
MARTINEZ DIAZ, ISABEL M.	052103237-A	597	032		DESESTIMADA	18 - 10 - 03
MARTINEZ PRADOS, MIGUEL ANGEL	076020464-J	597	031		DESESTIMADA	27
MATEOS RODRIGUEZ, MONTSERRAT	033971813-P	597	031		DESESTIMADA	38
MIGUEL GARCIA, M. MERCEDES DE	008102988-L	597	031		DESESTIMADA	36
MIGUEL VELEZ, CANDELA DE	008799726-H	597	038		ESTIMADA	
MONTERRUBIO MUÑOZ, VERONICA	076249956-B	597	032		P. ESTIMADA	38
ORTEGA TOBAJAS, ELENA	076220291-Q	597	032		P. ESTIMADA	38
PARDO CABALLERO, RAQUEL	034775176-G	597	032		ESTIMADA	
PATRON FAJARDO, JUAN DIEGO	028943338-T	597	031		DESESTIMADA	10
PECERO AMAYA, MANUELA	044785661-S	597	032		DESESTIMADA	24 - 10
PEREZ GARCIA, M. TRINIDAD	044030960-J	597	032		DESESTIMADA	24 - 10
PEREZ RUIZ, M. ROSARIO	072122144-D	597	031		DESESTIMADA	36
PEROGIL BURGOS, SONIA	080049978-L	597	038		DESESTIMADA	10
POLO POLO, M. PUERTO	007975040-C	597	060		ESTIMADA	
PORCAR SARAVIA, CARLOS	008818015-E	597	032		DESESTIMADA	10
PRUDENCIO PEREZ, MARIA JOSE	080071078-M	597	037		P. ESTIMADA	10
PULIDO PORTILLO, CARMEN ALEJANDRA	009194349-F	597	037		P. ESTIMADA	38
RINCON DEL AMO, ANA ISABEL	007000903-W	597	032		DESESTIMADA	10
RODRIGUEZ JEREZ, M. JOSEFA	006975640-Q	597	038		DESESTIMADA	66
RODRIGUEZ PRIETO, M. ISABEL	080075244-P	597	037		DESESTIMADA	10
RUANO GARCIA, CARLOS IGNACIO	007824200-Z	597	032		P. ESTIMADA	12
SAINZ DOMINGUEZ, M. DE LAS NIEV	008842763-E	597	031		DESESTIMADA	10
SALAS BLANCO, CIPRIANO	007003743-J	597	036		ESTIMADA	38
SANCHEZ ACERO, ELISA J.	076014919-B	597	036		ESTIMADA	
SANCHEZ PARRALES, SUSANA	007014772-W	597	032		ESTIMADA	
SANTAMARIA DE LA CALLE, SARA	007447336-M	597	034		ESTIMADA	
SOLANO MACIAS, ANTONIO	076223451-W	597	038		DESESTIMADA	10
TAPIA GOMEZ, INES MARIA	053269492-C	597	036		DESESTIMADA	39
TENA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	079307260-V	597	032		DESESTIMADA	45

**Relación de reclamaciones**  
**Resolución Provisional**  
**Concurso de Traslados de E. Primaria 2010-2011**

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>CUERPO</u></b>	<b><u>ESP.</u></b>	<b><u>T. INTERESADOS</u></b>	<b><u>RESOLUCIÓN</u></b>	<b><u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u></b>
VALERA DELGADO, M. ANGELES	076013321-T	597	037		DESESTIMADA	63
VALLEROS RODRIGUEZ, PEDRO	044402228-S	597	038		P. ESTIMADA	10
VAZQUEZ CISNEROS, MARIA MERCEDES	009178945-J	597	038		P. ESTIMADA	39
ZAMBRANO SANCHEZ, JUAN CARLOS	007001720-Z	597	036		DESESTIMADA	10

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
00	No haber transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
01	No tener reconocida la habilitación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
02	De conformidad con la Resolución de convocatoria del concurso de traslados: No se tendrán por presentadas las instancias que cumplimentadas vía internet e impresas no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos. ¿
03	No presenta la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.
04	Documentación presentada no traducida por traductor jurado o por órgano administrativo competente.
05	Copias de documentos sin compulsar o compulsadas por entidades no competentes.
06	Revisada su solicitud de participación no consta que la misma fuera presentada dentro del plazo establecido en la Resolución de convocatoria.
07	Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.
08	Reclamación presentada fuera del plazo establecido: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución (Baremo Provisional o Adjudicación Provisional).
09	Puntuación correcta. Máxima puntuación en el apartado correspondiente.
10	Puntuación correcta en la primera baremación, de acuerdo con los méritos alegados y documentación aportada.
11	Puntuación correcta de acuerdo con la fecha fijada para la valoración de méritos.
12	Sólo serán computables los méritos a partir de su ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera. (No se computa como tal el período de prácticas ni los servicios interinos, ni los períodos de excedencia voluntaria por prestación de Servicios en el Sector Público.)
13	Para tener puntuación por el apartado 1.1.3. tal y como indica el baremo de la Convocatoria del Concurso de Traslados, será necesario haber prestado servicios efectivos en el centro
14	El Centro o puesto desde el que participa no está clasificado como de especial dificultad o como Centro de Atención Educativa Preferente.
15	No procede otorgar puntuación por el subapartado 1.1.3 (centros calificados de especial dificultad) a quien estuvo con anterioridad en un centro de estas características y ahora participa desde otro centro adquirido posteriormente por concurso de traslados.
16	No permanecer los años que reclama en el Centro clasificado de Especial Dificultad o de Atención Educativa Preferente.
17	La documentación justificativa de los méritos previstos en los apartados 3, 4, 5 y 6 del baremo, deberán ser aportados en todo caso por los participantes.
18	No presenta copia compulsada de todos los títulos que se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.
19	No presenta certificación académica de la segunda titulación.
20	Los nombramientos de cargos directivos se extienden hasta la fecha de 30 de junio.
21	De acuerdo con el apartado 4.3. del baremo (Anexo I de la convocatoria), la certificación del cargo de Coordinador de Ciclo, debe especificar, nº de unidades, las fechas de toma de posesión y cese o que en este curso se continúa en el cargo.
22	De acuerdo con el apartado 4.1., 4.2. y 4.3., se debe presentar hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese o nombramiento con diligencia de posesión y cese o certificado en el que conste que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
23	Por los subapartados 4.1,4.2,4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.
24	Puntuación no acumulable cuando se produce desempeño simultáneo de cargos o funciones. Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 (...) En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
25	De conformidad con el baremo recogido en la Resolución de convocatoria, para la valoración de los méritos correspondientes al Desempeño de cargos directivos y otras funciones el concursante deberá aportar Fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo cuando los mismos no hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Consejería de

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
	Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura o lo hayan sido con anterioridad al 1 de septiembre de 2000.
26	Certificación de Formación sin especificar número de horas o de créditos.
27	Actividad no relacionada con los aspectos indicados en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos: aspectos científicos y/o didácticos de las especialidades (...) o bien los relacionados con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación.
28	La Certificación presentada no está expedida por la Entidad Competente o carece de diligencia de homologación.
29	La representación de Formación Permanente con el CPR, no se encuentran recogidos entre los méritos del Anexo I de la convocatoria del Concurso de Traslados.
30	Especialidad no adquirida a través de los procedimientos previstos en el RD 850/1993, de 4 de Junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero de adquisición de nuevas especialidades, a la vista de la documentación presentada.
31	Publicaciones sin ISBN, ISSN o ISMN.
32	No presentados los ejemplares originales, el certificado de la editorial, el informe o éstos no recogen los requisitos establecidos en el baremo.
33	En el apartado 6.4., no son puntuables los servicios prestados en el SOEV, SAPOE, LOGOPEDA, REPRESENTANTE DE FORMACIÓN EN LOS CPR Y SERVICIO MILITAR.
34	Reclamación formulada por participante interesado o terceros.
35	Una vez comprobada la lista de admitidos se verifica que aparece incluida en la baremación provisional, por lo que no procede su reclamación.
36	Vacantes no previstas de acuerdo con la planificación escolar para el curso 2011/2012.
37	De conformidad con la Resolución de convocatoria del concurso de traslados: No serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
38	La vacante o plaza que reclama será adjudicada en la resolución definitiva al participante que le corresponda según la convocatoria.
39	De acuerdo con la base undécima de la convocatoria de concurso: serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados.
40	De conformidad con la base novena de la Resolución de Convocatoria del concurso de traslados de Secundaria y Resto de Cuerpos, los funcionarios en prácticas en el caso que no solicitaran suficiente número de centros (...), o que no participen en el presente concurso se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.
41	Aquellos participantes que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial, si desean hacer uso de este derecho y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.
42	De acuerdo con la base tercera de la convocatoria de concurso: Están obligados a participar en el concurso aquellos maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de 3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
43	Según la base quinta de la convocatoria del concurso: No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, ni las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.
44	No ser titular de ninguna de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que habilitan para ser adjudicatario de las plazas solicitadas.
45	En la adjudicación de destinos a los participantes forzosos que no obtengan destino de los solicitados se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en los anexos de la Resolución de convocatoria y se adjudicará siguiendo ese orden.
46	El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el derecho y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona. En ese caso habrá de consignar el código de la zona.
47	La vacante producida por resultas que reclama se ha adjudicado a otro participante con mayor puntuación.
48	Una vez examinadas sus peticiones voluntarias, observamos que la/s plaza/s o vacante/s que reclama, no constan en su solicitud como peticiones voluntarias.
49	La plaza que reclama no la solicita en ningún momento como itinerante.

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
50	Para tener puntuación por el apartado 1.1.2. tal y como indica el baremo de la Convocatoria del Concurso de Traslados, será necesario participar con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso
51	Para la valoración de los premios la documentación justificativa debe reunir los requisitos previstos en el Anexo correspondiente de la convocatoria del concurso
52	La participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE únicamente se valora a partir de la entrada en vigor (3 de marzo de 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
53	Por el subapartado 6.6, solamente se valorará la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster, así como la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran.
54	No se ha baremado la publicación alegada por carecer de carácter didáctico y científico sobre las disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
55	La baremación corresponde a otro apartado
56	Al personal con destino definitivo la prestación de servicios en centros calificados de especial dificultad se le computa desde la fecha de obtención del último centro obtenido por concurso de traslados adicionándosele a la puntuación correspondiente al sub-apartado 1.1.1 (antigüedad en el centro)
57	Al personal con destino provisional la prestación de servicios en centros calificados de especial dificultad se le computa desde la fecha de asignación del último centro de servicio de estas características adicionándosele a la puntuación correspondiente al sub-apartado 1.1.2 (servicios en situación de provisionalidad).
58	El funcionario/a ha de ser baremado por la Administración educativa en cuyo ámbito tiene su destino definitivo y aparecer en los listados publicados por aquella.
59	En el caso de las publicaciones solamente se valora la autoría de las mismas por parte del participante
60	Por el subapartado 4.3 únicamente se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE ( 24 de mayo de 2006).
61	La exención en la realización de la fase de prácticas para quien ya es funcionario de carrera de otro cuerpo docente no comporta que se participe con esa condición en el cuerpo por el que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera por la autoridad competente.
62	De conformidad con las convocatorias de concurso de traslados, en el caso de empates en el total de las puntuaciones tanto en apartados y subapartados se utilizará sucesivamente como criterio de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado
63	De conformidad con las convocatorias de concurso de traslados, las peticiones de destino podrán hacerse a centro en concreto o localidad. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparecen anunciados en los correspondientes anexos
64	De conformidad con la Resolución de Convocatoria del Concurso de traslados de Secundaria y resto de cuerpos (párrafo segundo del Apartado:- Peticiones de centros) " ... los centros relacionados en el Anexo l.b).- Equipos;l.c).- Centros de Educación Permanente de Adultos y l. d).- Centros Públicos de Educación Especial deberán ser en todos caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia
65	Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial se valoran por el apartado 3.3 del Baremo y no por el apartado 5.1 Activadaes de Formación Superadas.
66	De conformidad con la base tercera de las Normas Comunes de la convocatoria de concurso del Cuerpo de Maestros, solamente podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aquellos maestros que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a la entrada en vigor de la LOE, y acrediten la habilitación correspondiente.
67	La convocatoria del concurso de traslados establece que la adjudicación de los destinos se realizará con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido en la misma.
68	Para otorgar puntuación por el apartado 1.1.2. se requiere que /cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde _su primer_ destino definitivo obtenido por concurso (...)
69	Las Administraciones educativas de las CCAA tiene libertad para graduar, con arreglo a los criterios técnicos que estimen oportunos, aquellos méritos recogidos en el baremo del concurso de traslados en los que la norma procedimental aplicable solo establece la puntuación máxima por el correspondiente apartado o subapartado.
70	La adjudicación de destino a los participantes forzosos se realiza en los términos previstos en la Base Novena de la Resolución de convocatoria del Concurso de Traslados de Secundaria